

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00019 00.
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FINCOMERCIO LTDA.
Demandado: ANTONIO CARLOS TORRES GONZALEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

ORDENAR a la secretaría agregue los correos a la carpeta respectiva esto con el fin de mantener el orden del expediente digital, pues el documento del pdf 18 debe ser incorporado en la carpeta de medidas cautelares.

Así mismo, se le ordena comparta el expediente digital a la dirección electrónica de la apoderada de la parte actora, a fin de que tenga conocimiento de las respuestas emitidas por las entidades financieras y el pagador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Doc pdf 19 exp dig

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e1b2368ae8d4292bb8bf8e02041c4b2cb550e371e69ae094525ffa45104032**

Documento generado en 03/11/2022 07:49:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**